

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garantice su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Febrero 1923).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 604

Sección de Obras Públicas

Caminos Vecinales

Por el Ayuntamiento de Puente-Genil de esta provincia se ha solicitado de este Gobierno la declaración de utilidad pública de los Caminos vecinales siguientes:

Primero. De Fuente Genil a Sancti.

Segundo. De la carretera de Lucena en el paso a nivel de Campo Real a la carretera de La Rambla a Puente-Genil en el sitio llamado Llanos de Luna.

Tercero. De la carretera de Lucena

a la que atraviesa el pueblo de Los Moriles, y

Cuarto. De la Aldea de Cordobilla a la estación férrea de Campo Real.

En su virtud, con sujeción a lo preceptado en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caminos Vecinales de 29 de Junio de 1911 se abre pública información y se señala el plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio, durante el cual pueden formularse reclamaciones contra la petición ante este Gobierno o ante los Ayuntamientos a cuyos terminos municipales afectan los expresados Caminos Vecinales.

Córdoba 29 de Enero de 1923.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 602

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez de Febrero próximo, se admitirán en

el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con adjuvino en la Sección de Puente-Genil a su estación de la carretera de Lucena a Ecija, cuyo presupuesto asciende a sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con setenta pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco y la fianza provisional de seiscientos noventa pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez y seis de Febrero a las catorce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Director General, P. O: firma ilegible.

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

Núm. 624

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la Iglesia de Santa Marina, de la Villa de Villafranca, por Benito Sanchez Guijo y Catalina Rodríguez su mujer, en escritura otorgada en Villa, el cinco de Febrero de mil seiscientos sesenta y uno, ante el escribano público Luis de Herrera.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para

Ayuntamiento Constitucional

DE LUCENA

Año de 1922-23

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 4.136

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3 500	1 000	500	5 000
2.º Policía de seguridad	3 000	1 500	500	5 000
3.º Policía urbana y rural	4 500	1 500	500	6 500
4.º Instrucción pública	2 000			2 000
5.º Beneficencia	2 500			2 500
6.º Obras públicas	5 000	1 500	1 000	7 500
7.º Corrección pública.	1 500			1 500
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	23 000	1 500	1 500	26 000
10.º Obras de nueva construcción			1 000	1 000
11.º Imprevistos	1 500			1 500
12.º Resultas	15 000			15 000
T O T A L.....	61 500	7 000	5 000	73 500

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lucena primero de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º. El Alcalde, Mora.

justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos —Juan Eusebio Seco de Herrera.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 2.676

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Montoro, para el año de 1923.

(Conclusión)

Capacidades

D. Juan Manuel Criado Piédrola
 Federico Porras Aguayo
 Jesus Vega Leal Cruz
 Juan Antonio Benitez Romero
 Fernando Moreno de la Vega
 Roque Madueño Gonzalez
 Rafael Alba Relano
 Juan José Valverde Rodriguez
 Bartolomé Vacas Fresco
 Joaquin Valverde Rubio
 Sebastian Vega Leal Cruz
 Juan Garcia Galan
 Ricardo Romero Lara
 José Olivares Olivares
 Antonio Roman Gandia
 Manuel Zorro Leal
 Francisco Madueño Madueño
 Antonio Luna Garcia
 Ildefonso Diaz Esqueta
 Juan Pozuelo Benitez
 Pedro Serrano Mora
 Patricio Gonzalez Madueño
 Crisóbal Alba Lechina
 Juan Jacinto Moreno Gonzalez
 Francisco Garcia Olivares
 Miguel Martinez Bequena
 Juan Perez Salvador
 Francisco Luque Cano
 Francisco Morales Gonzalez
 Benito Aguirre Roman
 Pedro Molino Fimia
 Pedro Criado Serrano
 Juan de Dios Avila Luque
 Eduardo Ayllon Cano
 Marcos Garcia Ayllon
 Bartolomé Luque Diaz
 Bartolomé Galan Galan
 Antonio Luque López
 Pedro Galan Luque (menor)
 Juan Antonio Serrano Peblete
 Pedro Trevilla Garcia
 Ildefonso Galan Castilla
 Pedro Galan Luque
 Antonio Cerezo Cuadrado
 Miguel Galan Barcia
 Antonio Galan Barcia
 Pedro Galan Barcia
 Ildefonso Ayllon Cubero
 Antonio Ayllon Aragon
 Francisco Aragon Campos

Antonio Casado López
Pedro Castro Torres
Pedro Gómez Pastor
Hildefonso Gallardo Leva
Manuel Gavilan Castro
Enrique Herrera y García de Morales
José Leon Campos
Francisco López Vioque
Francisco Palomares Luque
Rafael Perez Terroba
Apolinar Rodriguez Romero
Joaquín Ruizberri de Torres
Antonio Rivera Velasco
Antonio Romero Moreno
Antonio Sanchez Blancas
Antonio Torrero Torres
Antonio Viana Iglesias
Emilio García Rodríguez
Hildefonso Agüero García
Francisco del Prado Porras
Antonio Rodríguez Moral
Hildefonso Jacomé Grande
Juan Suarez de Arrol
Camilo López Soler
Benedicto Toralba Soriano

Córdoba 31 de Julio de 1922. —El Secretario, Francisco Cabrero. —Visto Bueno: El Presidente, José Villalba Martos.

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 65

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplían veinte, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia o de quien me sustituya en el cargo y en esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre carnes, para el ejercicio de mil novecientos veinte y tres a mil novecientos veinte y cuatro, que da principio en primero de Abril de mil novecientos veinte y tres y terminará en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, bajo el tipo de diez y ocho mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta que se han hecho públicos, sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado, es araz de manifestado en la Secretaría del Ayuntamiento así como también la ordenanza aprobada para la exacción del arbitrio, al objeto de que

puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Los licitadores contribuirán previamente en depósito provisional el cinco por ciento del tipo o sean novecientas pesetas y el rematante prestará la fianza definitiva del veinte por ciento del precio del remate y si propusiere la personal, será potestativo en el Ayuntamiento optar por esta o aquella.

El precio del remate, deberá pagarse en los plazos que señala la condición novena del mencionado pliego.

El Letrado designado para bastantear los poderes, lo es don Rafael Gavilan Bravo, vecino de Córdoba.

No se admitirán posturas a los individuos comprendidos en el artículo once de la Instrucción y las proposiciones a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado con sujeción al siguiente

MODELO

D..... vecino de..... enterado de la ordenanza aprobada para la exacción del arbitrio municipal sobre carnes frescas, saladas y sus despojos, en Villaviciosa de Córdoba y su término y del pliego de condiciones para el arriendo de dicho arbitrio, para el ejercicio de mil novecientos veinte y tres a mil novecientos veinte y cuatro, acepta dicha ordenanza y pliego de condiciones y ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo.

(Fecha y firma del proponente)

Las proposiciones se entregaran al Presidente de la Mesa en el día antes indicado, durante el plazo de media hora; a contar desde la terminación de la lectura de las disposiciones legales concernientes al acto del anuncio del mismo y del pliego de condiciones y ordenanza respectiva.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez días después nueva subasta, bajo la presidencia del que desempeña las funciones de Alcalde a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villaviciosa de Córdoba a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Antonio de la Torre.

Junta municipal del Censo electoral

DE ZUHEROS

Núm. 283

Don Juan Santos y Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico y doy fé: Que la Junta municipal de la misma en sesión pública que celebró el día veinte y ocho de Diciembre próximo pasado y teniendo en

cuenta o que dispone la vigente ley Electoral, designó como Presidentes y Suplentes de las Mesas de las secciones que comprende este término municipal para su funcionamiento en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1923 a 1924, a los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Antonio Poyato Alcalá

Suplente, don Manuel Uclés Arroyo.
Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Manuel Romero Poyato (mayor).

Y para que conste y al objeto de remitirla al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Zuheros a once de Enero de mil novecientos veinte y tres. El Secretario, Juan Santos.—V.º B.º: El Presidente, Manuel M. Porras.

DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 490

Don Vicente Pasena Calderón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta con fecha primero del actual, fueron designados los locales en que se han de constituir las Mesas electorales durante el año próximo venidero, recayendo dicha designación en los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
La casa del santero de la Ermita de San Sebastián.

Sección segunda
La Escuela de párvulos en la calle Real.

Sección tercera
La Escuela de niños de la Fuente Vieja

Distrito segundo.—Sección primera
La Escuela de niñas en la calle San Gregorio.

Sección segunda
El local conocido por el Salón.

Sección tercera
La Escuela de niños de la calle Alta.
Distrito tercero.—Sección primera
El local donde se halla instalado el Pósito.

Sección segunda
El local conocido por la Audiencia.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente en Villanueva de Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Vicente Pascual.—V.º B.º: El Vicepresidente segundo, Pablo Bermudo.

DE IZNAJAR

Núm. 576

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario

de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta en sesión del día veinte y ocho de mes actual, nombró Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el próximo bienio de 1923 a 1924 a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera
Propietario, don Francisco Arjona Cañas.

Suplente, don Miguel Blancas Arjona.

Sección segunda
Propietario, don Antonio López Rascero.

Suplente, don Adolfo Terrera Rojas.

Distrito segundo.—Sección única
Propietario, don José Navas Rosa.

Suplente, don Francisco Pavón Muñoz.

Distrito tercero.—Sección primera
Propietario, don Antonio Llanas Palacios.

Suplente, don Francisco Vazquez Romero.

Sección segunda
Propietario, don Eduardo Castillo Gutiérrez.

Suplente, don Juan Lanzas Valeros.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente, en Iznajar a ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco López.

DE HORN CHUELOS

Núm. 539

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral el día primero de Diciembre del presente año para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 22 de la ley Electoral vigente, se designaron para Colegios electorales durante el año próximo de mil novecientos veinte y tres, los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección única
La Escuela nacional de niños situada en el paseo Reina Victoria.

Distrito segundo.—Sección única
La Escuela desdoblada nacional de niñas, situada en la calle Mayor, número 6

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Hornachuelos a tres de Diciembre de mil novecientos

veinte y dos.—El Secretario, Manuel Díaz. V.º B.º: El Presidente, Juan Antonio González.

DE ESPIEL

Núm. 620

Don José Morales Lopera, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal de Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, en cumplimiento de lo que determina el artículo 36 de la vigente ley Electoral, para la designación de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para todas las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de mil novecientos veinte y tres a mil novecientos veinte y cuatro, aparecen los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Juan Antonio Martínez Pérez.

Suplente, don Rafael Jiménez Rodríguez.

Sección segunda
Presidente, don Manuel Jiménez Muñoz.

Suplente, don Francisco Suárez Zapata.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Fabián Ruiz Brioso.

Suplente, don Rafael Calahorra y Pardo.

Y para que así conste y surta sus efectos, extendiéndolo y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y conocimiento general, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Espiel a dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—José Morales.—V.º B.º: El Presidente, José Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 631

El Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en su cabildo del día 26 del actual, ha acordado para ajustar el número de los distritos municipales y términos de Alcalde y Regidores de que ha componerse este Ayuntamiento según la escala del artículo 35 de la ley municipal al resultado del último censo de la población aprobado por Real decreto de tres de Noviembre del pasado año, que acusa una población de hecho de 18.361 habitantes dividirel término jurisdiccional de cinco distritos, con cinco trinites de Alcalde y diez y seis regidores en la forma siguiente:

Compondrá el primer distrito municipal la misma demarcación anterior y así mismo el segundo y tercer distrito municipal.

Desdoblandose en dos el distrito cuarto, componiendo el nuevo cuarto,

las calles Juan Babadán, Ruiz Frías, antes Fernando Martín, Llano del Rosario, Bañeral, Llano del Rincón, Sánchez Guerra, Sios. Tela y la Aldea de Albendin, con un total de 2.625 habitantes y 798 electores.

Y el distrito quinto, la calle Llano de Guadalupe y los de los caseríos de Arroyuelos, Fuentesueña, Izcal, Torre de las Virgenes y la población denominada con un total de 3.123 habitantes y 797 electores.

Al distrito cuarto se le han asignado cuatro Concejales y al distrito quinto tres.

Lo que se hace público para dar reclamaciones por término de un mes a contar desde la publicación del acuerdo para cumplir el artículo 38 de la ley municipal.

Baena 31 de Enero de 1923.—El Alcalde, José Alarcón.

FUENTE PALMERA

Núm. 630

Don Juan Hens Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público, por término de quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 146 de la Ley municipal vigente.

Fuente Palmera 29 de Enero de 1923.—Juan Hens Reyes.

PALMA DEL RIO

Núm. 612

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de los sesenta mayores contribuyentes que en unión de este Ayuntamiento tienen derecho en el corriente año a votar compromisarios para la elección de Senadores, la cual ha estado expuesta al público hasta el día 20 del actual, según edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 8 correspondiente al 9 del mismo, la Corporación municipal de mi presidencia en sesión de ayer, acordó por unanimidad, declararlas definitivas.

Palma del Río 25 de Enero de 1923.—M. López León.

ALMODOVAR

Núm. 629

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del Repartimiento general de Utilidades de esta localidad, correspondiente al año económico de 1923 a 23, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, desde el día uno al cinco, del próximo mes de Febrero del corriente año, como primer periodo voluntario; y desde el seis al diez del mismo, como segundo periodo, advirtiéndoles a los contribuyentes que pasados dichos periodos, se proce-

derá a su cobro de las cuotas que quedan pendientes por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Almodóvar 29 de Enero de 1923.—Rafael de la Rosa.

Juzgados

MONTILLA

Núm. 113

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encarguen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de una pelliza de paño negro, azulado con el cuello solamente de astrakan, propia de Manuel Cuellar Ruiz, a la cual se fué hurtada a tarde del veinte y ocho del actual de la casa número diez y ocho de la calle Alta y Baja de esta ciudad; y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con las penas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 134

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado con el número sesenta y seis del año mil novecientos veinte y dos, sobreseido provisionalmente por auto dictado por la Audiencia provincial de Córdoba, se notifique a Rafael Blanca Huertas, a quien en el mes de Abril del expresado año le fueron intervenidas, en unión de Eusebio Mojares Martín seiscientos cincuenta y nueve pesetas, que habían recaudado para el Sindicato de Mineros Metalúrgicos de Peñarroya, que la citada cantidad mandada de volver para su entrega al referido Sindicato ha sido embargada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este mismo Juzgado a instancia de don Rafael Montero Cano contra el expresado Sindicato; y no habiéndose encontrado al Rafael Blanca Huertas ni saber quien pueda dar noticias de él, se le hace tal notificación por medio de la presente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente que firmo en Fuente Obejuna a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

RUTE

Núm. 112

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción del partido de Rute.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial

de la nación procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado de los poseedores ilegítimos de un mulo de seis años, castaño oscuro, mas de marca, sin hierro, boci-blanco, y con un lunar blanco pequeño en los pechos, una mula de ocho años, capa negra, raza española, boci-blanca, marca confusa en la tabla izquierda del cuello y asegurada en la Agrícola española, un aparato redondo, una corona y estrivos y un bocado, todo ello de la propiedad de José Aroca Pérez al que le fueron robados en la noche del veinte y nueve al treinta de Diciembre último de la cuadra de su domicilio sito en la Aldea de los Llanos de don Juan, de este término.

Dado en Rute a dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Espejo.—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo.

LA RAMBLA

Núm. 87

Don Lorenzo García Juan, Abogado Juez de instrucción interino de este partido por ausencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de los efectos que al fin se expresarán, pertenecientes a don Juan Solá Muñoz de estos vecinos robados en la noche del treinta y uno de Diciembre último de su establecimiento de tejidos situado en el edificio número trece de la calle Barroso de esta población y caso de ser habidos los remita a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su ilegítima adquisición.

Dado en La Rambla a dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Lorenzo García Juan.—Agustín de Santiago.

Efectos sustraídos

Una pieza de pana España, clara cuadrada.

Otra id., verdosa.

Otra id., verde oscuro.

Otra id., color café.

Las dos últimas de cordoncillo.

Dos paraguas negros de satén.

Una bufanda de seda negra de cablero; y

Una cartera con fotografías perteneciente a su dependiente don María Fernández Vargas.